BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 99	Martes 12 de Diciembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:

Ministro de Hacienda y Finanzas:

Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1366 al 1379 - SINTETIZADOS 3539/3540

SP. Nº 1380 - EL MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, O EL ORGANISMO QUE EN EL FUTURO LO REEMPLACE, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DE APLICACION DEL «REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DESTINADAS A LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA» ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4° LEY 5.490, DICTARA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ACLARATORIAS Y DE APLICACION, PREVIENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA 3540/3544

Nº 1369 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Nº 1373 – Corresponde a Ley Nº 5521 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Nº 1374 – Corresponde a Ley Nº 5522 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Nº 1375 – Publicado en B.O. Nº 93/17.

Nº 1378 - Publicado en B.O. Nº 93/17.

Nº 1379 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

AÑO 2016

Nº 2432 - SINTETIZADO 3544

PUBLICACION PENDIENTE

Nº 888 - SINTETIZADO 3544

RESOLUCIONES MINISTERIALES

HF. Nºs. 126 al 178 - SINTETIZADAS 3545/3551

Nºs. 131, 169, 170, 172, 173 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEC. Nºs. 95 al 126 - SINTETIZADAS 3552/3555

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

STI. Nº 30 - LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA DEBERA INICIAR Y TRAMITAR A TRAVES DEL MODULO EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE) DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 3556/3557

AÑO 2016

SPGS. Nºs. 150 al 154 - SINTETIZADAS 3557

D E C R E T O S

Dcto. ECyT. (SEDR) Nº 1366 – 10-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por $ 900.000,00, a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su Presidente Sr. Eduardo Alejandro Niederle, DNI. Nº 18.187.916 y su Tesorero Sr. Gustavo Adrián Quinteros, DNI. Nº 22.795.598, destinado a solventar los gastos inherentes a la participación del equipo del mencionado Club en el Torneo Federal «A», Temporada 2017/2018 y que corresponde de AGO a DIC17. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido en el Art. 3º. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieran realizado los aportes , ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. ECyT. Nº 1367 – 10-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifíquese la Resol. Minist. ECyT. Nº 422/17, a través de la cual se aprobó el Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Los Varela, Dpto. Ambato, la que como Anexo forma parte del presente. Establécese que los fondos a transferir a favor de la Municipalidad, serán destinados a afrontar exclusivamente los gastos que demande el servicio de transporte escolar, objeto del Convenio y hasta la finalización del mismo. Dicho Municipio está obligado a rendir cuenta de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Resolución y Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 1368 – 10-11-2017 - Autorízase a la Dción. de Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a efectuar los trámites administrativos necesarios para el pago por la realización del «XIII Foro Regional y XII Foro Argentino de Mediación», bajo el lema «Es el Dialogo el que hace la Paz» (Papa Francisco), llevado a cabo el 01 y 02SEP17y exceptúese al Ministerio mencionado del alcance de lo que dispone el Art. 1°, inc. k) del Anexo del Dcto. Acdo. N° 252/09, por la realización de las actividades mencionadas. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Exceptúese al Mtrio. de Gobierno y Justicia del alcance de lo dispuesto en el Art. 19° del Reglamento Parcial N° 2, Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del mismo a efectuar los pagos resultantes de la organización y realización de las citadas actividades, de la Cuenta Corriente denominada «Eventos Subsecretaría de Asuntos Institucionales» y en forma indistinta con los siguientes Fondos Rotatorios: Fondo Permanente N° 1; Fondo Permanente N° 6 y Fondo Permanente N° 2, «Comisiones de Servicios», todos de la Dirección mencionada. La erogación corresponde a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. Nº 1369 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Dcto. ECyT. (SEC) Nº 1370 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Uriarte, DNI. Nº 10.242.376, al cargo de Director Provincial de Industrias Culturales, Secretaría de Estado de Cultura, con retroactividad al 08NOV17. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 1371 – 13-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personaría Jurídica a la entidad denominada «Fútbol de los Barrios Cultural y Deportiva Asociación Civil», fundada el 01JUN17, en la localidad de San Fdo. del Valle, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y apruébese el

Estatuto Social de la misma, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 076/17 y Escritura Complementaria Nº 107/17 forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1372 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Daniel Eduardo Gutiérrez y la Sra. Carina Alejandra López Rodríguez, DNI. Nº 23.854.216, Categ. 16, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1373 – Corresponde a Ley Nº 5521 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Dcto. Nº 1374 – Corresponde a Ley Nº 5522 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Dcto. Nº 1375 – Publicado en B.O. Nº 93/17.

Dcto. GJ. (FE) Nº 1376 – 13-11-2017 – **Gobierno y Justicia** –Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Daniel Murillo, CUIL. 20-17041483-8, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Fiscalía de Estado, por Razones Particulares, a partir del 31AGO16. Apruébese la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo forma parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1377 – 13-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Londres, Dpto. Belén, la suma de $ 700.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. Nº 1378 - Publicado en B.O. Nº 93/17.

Dcto. Nº 1379 - Publicado en B.O. Nº 94/17.

Decreto SP. Nº 1380

EL MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, O EL ORGANISMO QUE EN EL FUTURO LO REEMPLACE, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DE APLICACION DEL «REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DESTINADAS A LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA» ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4° LEY 5.490, DICTARA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ACLARATORIAS Y DE APLICACION, PREVIENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente A-12944/2017, - «LEY N° 5.490 - ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.191 - MODIFICACIONES A LA LEY N° 26.190»; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.273 la Provincia de Catamarca adhirió a las disposiciones de la Ley N° 25.019 «Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar», a su Reglamentación Decreto Nacional N° 1597/99 y a la Ley N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la producción de energía eléctrica».

Que a los fines de la aplicación de los regímenes instituidos por las citadas leyes nacionales en el ámbito de nuestra Provincia, por Ley N° 5.273, se estableció la exención de pago del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en efecto, en cuanto al primero, se consagró la exención con relación a las actividades comprendidas en esos regímenes y, en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de la actividad lucrativa que se genere como consecuencia de los proyectos' comprendidos también, en las mencionadas leyes.

Que en idéntico sentido al de la Ley N° 5.273, la Ley N° 5.490 también dispuso en similares términos la exención en los impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos.

Que el Artículo 3° del Anexo I del Decreto Nacional N° 531/16 reglamentario de la Ley N° 27.191, dispone que ella es de aplicación a todas las inversiones en generación de energía eléctrica, autogeneración y cogeneración a partir del uso de fuentes de energía renovables en todo el territorio nacional, sean éstas nuevas plantas de generación o ampliaciones y/o repotenciaciones de plantas de generación existentes, realizadas sobre equipos nuevos o usados.

Que también prevé aquel decreto que, únicamente quedarán alcanzados por los beneficios promocionales, aquellos titulares de proyectos de inversión que efectúen la incorporación de bienes nuevos, sin perjuicio de que dichos proyectos puedan desarrollarse sobre instalaciones existentes.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 26.190 sustituido por el Artículo 4° de la Ley N° 17.191, estatuye que el otorgamiento de los beneficios promocionales queda sujeto a la condición suspensiva en el sentido que el proyecto aprobado tenga principio de ejecución antes del 31 de Diciembre de 2017, inclusive.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 5.490 designa como Autoridad de Aplicación en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, al MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS.

Que no obstante ello, en consonancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Nacional N° 531/16, se prevé la intervención de la Administración General de Rentas como organismo rector en las cuestiones de índole tributario, originadas en este caso, como consecuencia de las exenciones en los impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos que consagra la Ley 5.490.

Que a fs. 44/44 vta., interviene el Departamento de Asuntos Técnicos de la Administración General de Rentas, mediante Dictamen Nº 075 de fecha 15 de Agosto de 2017.

Que a fs. 55/57, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.GG N° 731/2017, manifestando que puede el Poder Ejecutivo, dictar el acto administrativo de alcance general que reglamente la Ley Provincial N° 5.490.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso 3° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- El Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en su calidad de Autoridad de Aplicación del «Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica» establecido por el artículo 4° Ley 5.490, dictará las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación, previendo las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento del objetivo del Programa. Como así también será función de la autoridad de aplicación:

a) Propiciar y difundir la investigación y promoción del uso sustentable de los recursos energéticos previstos en la Ley 5490.

b) Coordinar los distintos Programas provinciales en materia de energías renovables y conservación y eficiencia energética, que existan en la actualidad, o se presenten en el futuro.

c) Suscribir Convenios con las empresas transportistas y de distribución de energía local y de servicios de la Provincia, en todo lo que resultare materia, con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto.

d) Dictar las normas a las que se sujetarán los proyectos, destinados a la producción, desarrollo, aprobación y ejecución de energías renovables.

e) Fiscalizar las obligaciones emergentes de la presente.

f) Firmar Convenios de Cooperación con organismos públicos, privados, mixtos, provinciales, nacionales o internacionales, y con organizaciones no gubernamentales e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnología aplicada al uso de energías renovables.

g) Coordinar con las Universidades e Institutos de Investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.

h) Definir acciones de difusión a fin de lograr una mayor aceptación de la sociedad sobre la utilización de energías renovables.

i) Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables.

j) Promover en los planes provinciales de construcción de obras y prestación de servicios públicos, medidas tendientes al aprovechamiento de energías renovables, biocombustibles y otras fuentes de energías limpias, fomentando el ahorro y la eficiencia energética, el uso de equipos de energía renovable y la correcta orientación y aislación térmica de las construcciones.

ARTICULO 2°.- Hasta tanto se apruebe la puesta en marcha del proyecto promovido, la Autoridad de Aplicación podrá otorgar los beneficios. El acto administrativo por el cual se concedan los mismos, deberá contener como mínimo el nombre y domicilio del beneficiario, el detalle del proyecto promovido; la disposición legal donde se encuadre el solicitante; beneficio que le comprende; plazos para denunciar la puesta en marcha del proyecto; número de inscripción para pagos de Impuestos Nacionales y Provinciales y la fecha a partir de la cual comenzará a regir las exenciones de impuestos provinciales, la que no puede ser anterior a la fecha de emisión de ese instrumento.

ARTICULO 3°.- Las actividades, contratos e instrumentos objetos de exención, serán los que exclusivamente a juicio de la Autoridad de Aplicación, sean técnicas u operativamente necesarios para la instalación y/o ejecución del proyecto promovido. A tales fines la Autoridad de Aplicación establecerá la información técnica, económica, financiera, legal y general que El Poder Ejecutivo Provincial deberán cumplimentar los proyectos que soliciten el acogimiento a la Ley. La exención de impuesto de Sellos procederá en la parte atribuible al titular del proyecto promovido, siendo requisito para que proceda, la reposición del sellado en la parte imponible no beneficiada.

ARTICULO 4°.- Podrán ser beneficiarios:

a) Las personas humanas con domicilio en el territorio nacional, conforme con el Artículo 89 del Código Civil y las que hubieren obtenido permiso de residencia en el país en las condiciones establecidas por regímenes oficiales de fomento.

b) Las personas jurídicas públicas o privadas, constituidas o habilitadas para operar en el país, conforme con las leyes argentinas.

c) Los inversores extranjeros que constituyan domicilio en el país, conforme con las leyes argentinas.

ARTICULO 5°.- La transferencia de todo o parte de un establecimiento comprendido en los beneficios de esta Ley deberán comunicarse al Poder Ejecutivo, el que previo dictamen de la Autoridad de Aplicación, determinará si procede o no la continuación de los beneficios acordados, a favor del nuevo titular.

ARTICULO 6°.- Los sujetos señalados en el artículo anterior, para acceder a los beneficios que establece el presente régimen, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Radicarse en el territorio de la provincia de Catamarca.

b) Ser propietarios de emprendimientos, sociedades comerciales, privadas, públicas o mixtas, constituidas en el país y habilitadas por la autoridad de aplicación para el desarrollo de las actividades promocionadas.

c) Aprobación del proyecto de inversión por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7°.- No podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en algunas de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación conforme a lo establecido en las Leyes 19.551 y sus modificaciones, o Ley 24.522 según corresponda.

b) Querellados o denunciados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, a cuyo efecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente y se encuentren procesados.

c) Las personas jurídicas -incluidas las cooperativas- en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido querellados o denunciados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, a cuyo efecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación, a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente y se encuentren procesados.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, producido con posterioridad al acogimiento al presente régimen, será causa de caducidad total de los beneficios acordados.

ARTICULO 8°.- Las empresas a las que se hayan otorgado los beneficios, están obligadas a comunicar el inicio de la actividad en forma regular y permanente dentro de los DIEZ (10) días de producido el hecho y gozarán a partir de él, de un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para presentar la solicitud a los fines de que se les declare definitivamente beneficiarias, debiendo adjuntar toda aquella información y la documentación que le sea requerida por la autoridad de Aplicación. El otorgamiento definitivo del beneficio se acordará por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 9°.- Las empresas declaradas beneficiarias, que no inicien la actividad en forma regular y permanente o no informen a la autoridad de Aplicación en los términos fijados, no tendrán derecho a solicitar resolución definitiva debiendo aquella sin más trámite, dictar la caducidad de pleno derecho. La Resolución de caducidad, será un acto automático meramente formal y no susceptible de recursos, debiéndose enviar copia de la misma a la Administración General de Rentas a los fines de exigir el pago de todos los gravámenes que resulten adeudados, incluidos los intereses; multas y recargos especiales.

ARTICULO 10°.- El beneficio de exención otorgado de manera definitiva, regirá mientras se desarrolle la actividad promovida. En caso de verificarse la suspensión o interrupción de la actividad, ya sea total o parcial, por un plazo mayor a tres meses, sin que las circunstancias sean justificadas satisfactoriamente ante la Autoridad de Aplicación, ésta procederá a declarar la caducidad de los beneficios a partir de la fecha de inicio de la inactividad o disminución de la misma.

ARTICULO 11°.- La contabilidad de la empresa beneficiaria debe permitir una fácil verificación del cumplimiento de los planes aprobados y diferenciar claramente los ingresos sujetos a exención del resto que no corresponda al proyecto promovido.

ARTICULO 12°.- Las exenciones en los impuestos de sellos y sobre los ingresos brutos que se otorguen en los términos del «Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía Eléctrica», regirán a partir de la fecha del certificado de inclusión, por el término de cinco (5) años contados desde la fecha del mencionado certificado. En caso de caducidad de los beneficios promocionales renacerá para el fisco provincial la facultad de reclamar los tributos dejados de abonar, con sus intereses correspondientes. Las exenciones que se otorguen en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente

serán otorgadas, en forma expresa, por la Administración General de Rentas

ARTICULO 13°.- La Autoridad de Aplicación deberá remitir a la ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS, copia de los actos administrativos por los cuales se otorguen beneficios, se aprueben modificaciones o se declare la caducidad de los mismos. Por otra parte, el Organismo Fiscal reglamentará las cuestiones de su competencia, a fin de verificar respecto de los beneficiarios, el cumplimento de los impuestos a su cargo, y de la individualización de la parte exenta.

ARTICULO 14°.- La Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios:

a) Pérdida total o parcial de los beneficios de carácter promocional otorgados, la que podrá tener efecto a partir de la resolución que así lo disponga.

b) Multas a graduar hasta el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del proyecto.

c) Pago de todo o parte de los tributos, derechos o diferencia de precio no ingresado con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

ARTICULO 15°.- La solicitud de los beneficios instituidos por el presente régimen, implica la aceptación de la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Catamarca, en lo relativo a la promoción que se otorga, y la renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder

ARTICULO 16°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Administración General de Rentas.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

AÑO 2016

Dcto. Acdo. Nº 2432 – 29-12-2016 – Dispóngase la inclusión de los conceptos no remunerativos y no bonificables creados por los Dctos. Acdo. Nº 2153, Nº 2431, Nº 2359, Nº 2360, Nº 1358, Nº 1803 y Nº2213/16, al cálculo del haber testigo de la Asignación Complementaria Previsional, Ley 5192, como así también por las normas emanadas de los Poderes Legislativo, Judicial y Municipalidades dictadas en consecuencia y con el mismo tenor del complemento salarial establecido por los mencionados Decretos Acuerdo respectivamente, a partir del 01MAY16 o de la fecha en que los mismos fueron establecidos si ésta fuese posterior y exclúyase el Adicional por «Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas», Art. 3º del Dcto. Acdo. Nº 2359/16, que fuera implementado en el Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 755/13 (modificado por Dctos. Acdo. Nº 1313/15 y Nº 2153/16), al cálculo mencionado. Facúltase a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP.) a dictar las normas aclaratorias y complementarias de aplicación y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. HF. Nº 888 – 30-08-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Ratifícase en todas sus partes el «Convenio de Financiamiento de Deuda entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Pcia. de Catamarca», suscripto con fecha 30AGO17, celebrado entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, representado por el Administrador Federal, Dr. Alberto R. Abad y la Pcia. de Catamarca, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Lucía B. Corpacci, el que como Anexo forma parte del presente. Ratifícase en todas sus partes las Resols. Minist. HF. Nº 57/15 y Nº 166/16. Facúltase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. HF. Nº 126 – 07-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, al Sr. Julio César Suaya, DNI. Nº 20.924.999, Supervisor Indice 0,80 de este Ministerio, por el término de 180 días establecido en el Régimen de Adscripciones de Agentes en la Administración Pública Provincial, Dcto. Acdo. Nº 1138/03, Art. 12º modificado por Dcto. Acdo. Nº 170/04, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 127 – 07-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 5.136.312,38 en partidas de la Dción. Pcial. de Administración de Riego e Incorporando igual monto en otras partidas de la Dirección mencionada, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 128 – 07-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 3/17, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto que se indica: Incorporar: FFin.520 – Descripción SAF.029 Transferencia Aguas de Catamarca SAPEM. Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incorporando $ 3.000.000,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y Recursos y partidas del Mtrio. de Servicios Públicos , conforme Anexos I al III. Establécese que la FFin. 520 «SAF.029 Transferencias Aguas de Catamarca SAPEM» tiene las siguientes características: a) Consolida. b) El Organismo Recaudador y Pagador es el SAF. Nº 029 – Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos. c) Todos los controles se deben realizar en el SAF. Nº 029 – Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos y ninguno en el Rector. Asimismo el SAF. Nº 029 Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio mencionado deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos con Afectación Específica, como así también a la Circular C.G.P. Nº 008/2000. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 129 – 19-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondiente a JUN17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por el monto total de $ 150.500,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 130 – 19-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a JUN17, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por el monto de $ 38.400,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo y apruébase el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine,

ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 131 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 132 – 19-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 3.000.000,00 en partidas de la Subsec. de Asuntos Municipales e Incorporando igual monto en otras partidas de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 133 – 19-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 145.930,05 correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Ramón Alberto Nieva, CUIL. 20-11091164-6 en el carácter de agente de la Dción. de Acción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados y la copia certificada de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de la investigación sumarial correspondiente, conforme lo Dictaminado por Asesoría Gral. de Gobierno.

Resol. Minist. HF. Nº 134 – 19-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 42.614,84 correspondiente a la Planilla de Liquidación por siniestro sufrido por el Sr. Walter Marcelo Ferreyra, CUIL. 20-24309664-3 en el carácter de agente de la jefatura de Policía, Secretaría de Seguridad Democrática, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557 y Art. 3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 135 – 28-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 224.810,88 en partidas de la Policía de la Provincia de Catamarca e Incrementando igual suma en otras partidas, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 136 – 28-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo, solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas por $ 2.500.000,00, conforme se indica en Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 137 – 28-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 2.105.000,00 en partidas de la EPDA - EPAF e Incrementando $ 2.645.000,00 en otras partidas del organismo mencionado y en la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 138 – 28-07-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Recházase el Recurso de Apelación o Jerárquico interpuesto por la Sra. María Isabel Castro, CUIL. 27-18188322-2, con domicilio en Rioja Nº 371, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Confírmase en todas sus partes las Disposiciones AGR. Nº 635/14 y Nº 779/14.

Resol. Minist. HF. Nº 139 – 01-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de

Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y el Sr. Angel Guillermo Salas, DNI. Nº 29.259.774, para desempeñar funciones en el mismo, por el término de 3 meses, a partir del 01AGO17. La erogación será atendida con fondos de la partida: Ju.030 - U.Ejec: Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos - Prog.002 – U.Geog.04901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 140 – 01-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 2.060.000,00 en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas de la Administración Gral. de Rentas, conforme se indica en Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 141 – 01-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 100.000,00 en partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información e Incrementando igual suma en otras partidas del organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 142 – 01-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 500.000,00 en partidas de la Policía de la Provincia de Catamarca e Incrementando igual suma en otras partidas del organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 143 – 01-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 3/17, la partida de gastos de la Clasificación del Gasto por Objeto conforme se indica: Incorporar: INC.9 – P.PAL. 2 - P.PCIAL. 1 – P.SUBP.39 – Descripción: Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – Préstamo Ley Nº 5477 y Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento: Incorporar: FFin.524 – Descripción SAF.026 Préstamo Ley Nº 5477. Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incorporando $ 10.000.000,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y Recursos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme Anexos I y II y Disminuyendo $ 10.000.000,00 partidas de Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Subsec. de Planeamiento Educativo e Incrementando igual suma en otras partidas de los organismos mencionados, conforme Anexo III. Establécese que la FFin. 524 «SAF.026 Préstamo Ley Nº 5477» tiene las siguientes características: a) Consolida. b) El Organismo Recaudador y Pagador es el SAF. Nº 026 – Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. c) Todos los controles se deben realizar en el SAF. Nº 026 – Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y ninguno en el Rector. Asimismo el SAF. Nº 026 Dción. Pcial. de Administración, del Ministerio mencionado deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos con Afectación Específica, como así también a la Circular C.G.P. Nº 008/2000. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 144 – 07-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 1.405.839,05 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato y Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar – Subsec. U.E.P.E.I.E. e Incrementando igual suma en otras partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 145 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Dpto. Servicio Administrativo de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 146 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante los cuales se propicia la incorporación de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas en el ámbito del Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 147 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual se propicia la incorporación de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas en el ámbito del Mtrio. de Servicios Públicos, por $ 30.000.000,00, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 148 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Mtrio. de Producción y Desarrollo solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas por $ 2.236.157,01, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 149 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondiente a JUL17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por el monto total de $ 150.500,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 150 – 09-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a JUL17, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por el monto de $ 38.400,00. Apruébase el listado de beneficiarios por la emitido Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo y apruébase el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 151 – 16-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca solicita el incremento de una partida presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 152 – 16-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Vialidad Provincial solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 153 – 22-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el incremento del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 154 – 22-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante los cuales Vialidad Provincial solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 155 – 22-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Mtrio. de Producción y Desarrollo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 156 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Poder Judicial solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 157 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 158 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Mtrio. de Servicios Públicos solicita la incorporación de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 159 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Democrática solicita la incorporación de una partida presupuestaria, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 160 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Policía de la Provincia de Catamarca solicita la incorporación de una partida presupuestaria, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 161 – 23-08-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los

créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 50.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 162 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Reconócese y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Jefe de División Sistema de Información Territorial, Agrup. Admin., a favor de la Sra. Jésica Romina Carrizo, CUIL. Nº 27-30504875-0, de la Administración Gral. de Catastro, a partir del 23NOV13 y mientras desempeñe dicha función. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HF. Nº 163 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Reconócese y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, entre las Categs. 20 y 22, según el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 783/97, a favor de la Agente Liliana Edith Pacheco, CUIL. Nº 27-12252253-4, de la Administración Gral. de Catastro, a partir del 05AGO13 y mientras desempeñe funciones de Jefe de División Cartografía. A efectos de la liquidación, dése intervención a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y a la Dción. de Informática y Organización.

Resol. Minist. HF. Nº 164 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Reconócese y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Jefe de División Archivo de Legajos Previsionales del Dpto. Liquidación de Beneficios de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, a favor de la Sra. Giselle Tamara Saavedra, CUIL. Nº 27-33695149-1, a partir del 21MAY15 y mientras desempeñe dicha función. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 165 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 73.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en Recursos y partidas de la Administración Gral. de Rentas y partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexos I al III, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 166 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Secretaría de Turismo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 167 – 31-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 6.360.306,70 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexo I, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 168 – 31-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Reconócese y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 22, Jefe de División Personal, Agrup. Admin., a favor de la Sra. Elba Adela Sosa, CUIL. Nº 27-10985296-7, de la Administración Gral. de Catastro, a partir del 01ABR15 y mientras desempeñe dicha función. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. Nº 169 - Pendiente.

Resol. Minist. Nº 170 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 171 – 31-08-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 800.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Reconocimientos Médicos e Incrementando igual monto en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación, Subsec. de Tecnologías de la Información, conforme Anexo I, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 172 - Pendiente.

Resol. Minist. Nº 173 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 174 – 14-09-2017 **– Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de «Becas Catamarca Crece», correspondientes a AGO17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por $ 150.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago conforme Art. 13º último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 13º último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 175 – 14-09-2017 **– Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario no Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a AGO17, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por $ 38.400,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme Art. 12º último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 12º último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 176 – 19-09-2017 **– Hacienda y Finanzas** – Otórgase a favor del Lic. en Administración Alejandro Marcelo D'amore, DNI. Nº 35.967.676, el premio «Mtrio. de Hacienda y Finanzas», instituido por Resol. Minist. HF. Nº 395/08 ratificada por Dcto. HF. Nº 447/09, para su especialización en «Posgrado» dictada en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca. Dicho premio consiste en un monto de dinero fijo que estará destinado a solventar los gastos de capacitación en el nivel de Posgrado por haber obtenido el mejor promedio a la graduación en la Carrera en cuestión. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a disponer de una partida presupuestaria anual para atender este tipo de erogación.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 177 – 19-09-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 178 – 19-09-2017 **– Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de $ 9.918,78, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Raúl Omar Rodríguez, CUIL. 23-14058478-9, en el carácter de agente del hospital Interzonal «San Juan Bautista», en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEC. Nº 95 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de una actuación de la Artista «Alejandra Sánchez», en el evento «Día del Trabajador Vial», el 14OCT16, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa «Cultura con Vos». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la Sra. María Luisa Pérez, CUIT. 27-21814469-7, representante de la Artista, por $ 6.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 96 -30-01-2017- **Cultura –** Apruébase lo actuado y aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la puerta de entrada a las oficinas de esta Secretaría, con domicilio en Av. México S/N Predio Ferial, del 01 al 31DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma «Segucord», de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, por $ 48.360,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 97 -30-01-2017- **Cultura –** Apruébase lo actuado y aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la puerta de entrada a las oficinas de esta Secretaría, con domicilio en Av. México S/N Predio Ferial, del 01 al 30NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma «Segucord», de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, por $ 46.800,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 98 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, del 03OCT al 30NOV16, en las oficinas de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural (San Martín 459) y en el Museo Histórico (Chacabuco 425), de la Dirección mencionada, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Mario Alejandro Reinoso, CUIT. 23-22920185-9, por $ 12.500,00, correspondiente a OCT, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 99 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, del 03OCT al 30NOV16, en la Biblioteca Dr. Julio Herrera (San Martín 459) y en el Archivo Histórico (Chacabuco 425), Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivo, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Mario Alejandro Reinoso, CUIT. 23-22920185-9, por $ 12.500,00, correspondiente a OCT, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 100 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de una actuación de Rodrigo Martínez en el evento «Festival del Turismo», el 16ENE16, en la localidad de Concepción, Dpto. Capayán, en el marco del Programa de Cultura en Acción. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma FR Producciones, de Walter Darío Romero, CUIT. 20-27611689-5,

representante del Artista, por $ 4.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 101 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, en las instalaciones de La Casa de la Cultura, de esta Secretaría, del 01SEP al 31OCT16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Todo Reluciente, de Elsa Laura Bellido, CUIT. 27-26856461-1, por $ 8.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 102 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Petayo Distribuidora, de Ernesto Carlos Payá, CUIT. 20-07992099-2, por $ 9.048,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 103 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, del 03OCT al 30NOV16, en la Biblioteca Dr. Julio Herrera (San Martín 459) y en el Archivo Histórico (Chacabuco 425), Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivo, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Mario Alejandro Reinoso, CUIT. 23-22920185-9, por $ 12.500,00, correspondiente a NOV, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 104 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, del 03OCT al 30NOV16, en oficinas donde funciona la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural (San Martín 459) y en el Museo Histórico (Chacabuco 425), de la Dirección mencionada, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Mario Alejandro Reinoso, CUIT. 23-22920185-9, por $ 12.500,00, correspondiente a NOV, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 105 -30-01-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, en las instalaciones de las oficinas de esta Secretaría, del 01NOV al 30DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Servicat, de María Teresa Argañaraz, CUIT. 27-29259778-4, por $ 10.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 106 -01-02-2017- **Cultura –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a librar Orden de Pago a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por $ 217,46, en concepto de pago de Impuestos a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos, período 08/16, importe que será abonado por Cta. Cte. Nº 46601691/27, Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento Secretaría de Estado de Cultura. Déjase establecido que el monto consignado por el Fondo mencionado, serán restituidos de la Cuenta Especial Cine Teatro Catamarca, una vez producidos los recursos financieros de la misma. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 107 -06-02-2017- **Cultura –** Autorízase al Dr. César Augusto Acevedo Agüero Berrondo, DNI. Nº 11.682.082, Asesor Legal de

esta Secretaría, Supervisor, Indice 0,80, hacer uso de 11 días adeudados de Licencia Anual Ordinaria 2014 y de 7 días de la Licencia Anual Ordinaria 2015, del 07 al 24FEB17, restándoles a su favor 28 días de la Licencia 2015, para ser usufructuados cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. Nº 108 -06-02-2017- **Cultura –** Aféctase a la Srta. Cinthia Gabriela de la Vega, CUIL. 27-31813996-8, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de esta Secretaría, a prestar servicios informáticos en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a partir del 03FEB17.

Resol. SEC. Nº 109 -07-02-2017- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural, la participación de esta Secretaría, en la «Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura», a llevarse a cabo del 15 al 17FEB17, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocada por el Mtrio de Cultura de la Nación, de acuerdo a lo consignado en el Anexo único, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 110 -07-02-2017- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural, el «1er Festival de Arte Transformador», a llevarse a cabo en inmediaciones del Parque Adán Quiroga de esta ciudad Capital, del 15 al 30SEP17.

Resol. SEC. Nº 111 -07-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo «Por Siempre Catamarca», el 18JUL16, en el Escenario Mayor de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional del Poncho 2016», llevada a cabo en el Predio Ferial de esta ciudad Capital, del 14 al 24JUL16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma DC Productora de Eventos, de Carlos Martín del Valle Demelchori, CUIT. 20-25302858-1, por $ 16.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 112 -07-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de un Servicio de Limpieza, por NOV16, en las instalaciones de La Casa de la Cultura, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la empresa «Todo Reluciente», de Elsa Laura Bellido, CUIT. 27-26856461-1, por $ 8.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 113 -07-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de un Servicio de Limpieza, por DIC16, en las instalaciones de La Casa de la Cultura, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la empresa «Todo Reluciente», de Elsa Laura Bellido, CUIT. 27-26856461-1, por $ 8.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 114 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 524/15, de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 115 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 165/15, de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 116 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes las Resol. SEC. Nº 183/12 y Nº 520/13, emitidas por esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 117 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 323/15, de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 118 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 382/15, de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 119 -07-02-2017- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes las Resol. SEC.

Nº 381/14, Nº 429 y Nº 434/15, emitidas por esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 120 -09-02-2017- **Cultura –** Autorízase a las agentes Noemí del Valle Villafañez, CUIL. 27-18603878-4; Dora del Valle Centeno, CUIL. 27-13564723-9; Susana Elizabeth Corzo, CUIL. 27-14029515-4 y Silvia Isabel Gómez, CUIL. 27-25320019-2, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Acción Cultural de esta Secretaría, hasta un máximo de 90 hs. Extras Mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido.

Resol. SEC. Nº 121 -09-02-2017- **Cultura –** Autorízase a las agentes Angela Mercedes Barrionuevo, CUIL. 27-13494984-3, Categ. 18, a partir del 01ENE17 y Rita Verónica Toranzo, CUIL. 27-24605710-4, Categ. 12, a partir de la fecha, ambas Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a cumplir un máximo de 90 hs. Extras Mensuales, hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido.

Resol. SEC. Nº 122 -09-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de un Servicio de Limpieza, por DIC16, en las Oficinas de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Servicat, de María Teresa Argañaraz, CUIT. 27-29259778-4, por $ 10.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 123 -09-02-2017- **Cultura –** Reconózcase al Sr. Luis Alberto Vivanco, CUIL. 20-14058944-7, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., un total de 51 hs., las que serán restituidas en 8 días de Francos Compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. Nº 124 -09-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo «La Bohemia», el 20JUL16, en el «Patio Criollo», organizado en el Museo del Poncho, en el marco de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional del Poncho 2016», llevada a cabo en el Predio Ferial de esta ciudad Capital, del 14 al 24JUL16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Katamarkano Producciones, de Fabián Alejandro Rodríguez Arce, CUIT. 23-39013870-9, representante del Grupo, por $ 2.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 125 -09-02-2017- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de Servicio de Limpieza, por el término de 2 meses, del 01NOV al 30DIC16, en el Museo de Bellas Artes «Mtro. Laureano Brizuela» (calle San Martín 316, ciudad Capital), Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma «Ma-Luz», de Manuel Ricardo Ochoa, CUIT. 20-14324773-3, por $ 6.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 126 -13-02-2017- **Cultura –** Dispóngase la Instrucción Sumarial, por intermedio de la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, en el ámbito del Dpto. Licitación y Compras, SAF. 18, Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, en el marco del Art. 66º del estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Ley 3276, Dcto. (CEPRE) Nº 1238/92, a fin de deslindar responsabilidades.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

Disposición STI. Nº 30

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA DEBERA INICIAR Y TRAMITAR A TRAVES DEL MODULO EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE) DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017, la Nota N° NO-2017-00004327-CAT-SSRRH#SSG ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2017 para todas las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial.

Que en el citado decreto N° 1070/17 en su artículo 11 facultó a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDE.

Que mediante la Nota N° NO-2017-00004327-CAT-SSRRH#SSG la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública informa el listado de Procedimientos de intervención exclusiva de esa Subsecretaría y/o de sus Direcciones dependientes, que fueron relevados y replanteados a fin de ser incorporados en la tramitación como Expediente Electrónico.

Que resulta necesario implementar en forma paulatina y progresiva la incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
DISPONE

Artículo 1°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública deberá iniciar y tramitar a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE) del sistema de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) a partir del 1 de DICIEMBRE de 2017 los siguientes procedimientos:

A) Gestión y Aprobación de Cursos dictados por el l.P.A.P.

B) Alta de empleados y personal extraescalafonado.

C) Alta de Asignaciones Familiares.

D) Emisión de Certificación Laboral

E) Carga y gestión de Embargo de Haberes.

F) Solicitud de diferencia de Haberes (Deuda/ Descuento).

G) Modificación de Situación de Revista.

H) Licencia por «Ejercicio de Cargos Electivos o de Funciones Superiores de Gobierno» -Art 51° Decreto Acuerdo 1875/1994.

I) Licencia por «Ejercicio de Cargos sin Estabilidad» - Art 52° Decreto Acuerdo 1875/1994.

J) Licencia por «Asuntos Particulares» - Art 53° Decreto Acuerdo 1875/1994.

K) Licencia «Para Actividades Deportivas no Rentadas» - Art 47° Decreto Acuerdo 1875/1994.

L) Licencia por «Cambio de Funciones Temporarias» - Art 32° Decreto Acuerdo 1875/ 1994.

M) Licencia por «Capacitación y Perfeccionamiento Profesional» - Art 68° Decreto Acuerdo 1875/1994.

N) Licencia por «Delegados Gremiales» - Art 70° Decreto Acuerdo 1875/1994.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Instituto Provincial de la Administración Pública, Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección Provincial UPE Centro de Control del Gastos en Personal.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Juan Pablo Dusso
Subsecretario de Tecnología de la Información

AÑO 2016

Dispos. SPGS. Nº 150 – 22-08-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.000,00, destinado para la adquisición de Medicamentos, para la paciente Miriam del Carmen Agüero, DNI. Nº 16.283.244, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 151 – 22-08-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 20.000,00, destinado al pago de un Estudio, en un Centro de Mayor Complejidad, para la paciente Angélica Campero, DNI. Nº 1901/08, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 152 – 23-08-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 24.075,37, destinado al pago de un Estudio, en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Rosa Gladys Córdoba, DNI. Nº 22.515.639, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 153 – 24-08-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.000,00, destinado al pago de un Estudio, para el paciente Cristóbal Martín Villagrán, DNI. Nº 38.755.777, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Claudia Daniela Usqueda, DNI. Nº 31.279.908, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 154 – 24-08-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 14.420,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 1 día, para dos personas y Estudio PET, para la paciente Valeria Ester Montenegro, DNI. Nº 29.258.975, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.